

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de sustitución de entidad depositaria

Esta sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.6 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, que se ha acordado la sustitución de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba por Confederación Española de Cajas de Ahorros, como Entidad Depositaria de los Fondos:

Cajasur Bolsa Euro, FIM.
Cajasur Dinero, FIAMM.
Cajasur Global, FIMF.
Cajasur Hispania, FIM.
Cajasur Mixto, FIM.
Cajasur Renta Fija, FIM.

Asimismo, y como consecuencia de dicha sustitución, se va a proceder, una vez concedida la autorización administrativa previa, a la modificación de los Reglamentos de Gestión y posterior actualización de los Folletos explicativos de dichos Fondos.

En estos supuestos, el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso.

Dicho derecho de separación se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación a los partícipes, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en que se produzca la inscripción del Folleto Informativo que recoja estas modificaciones en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 22 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo, María Isabel Vila Abellán—García.—2.481.

ASTURFONDO PLAZO IV, FIM

Denominación en trámite de cambio por «Cajastur Índices Garantizado, FIM»

Se hace público que a los reembolsos que se produzcan en el periodo que medie entre el 3 de marzo de 2004 (o desde el momento que el Fondo alcance un patrimonio de 30.000.000,00 de euros, si ello fuera en fecha anterior) hasta el 15 de marzo de 2007, inclusive, se les cargará una comisión por reembolso del 5 por 100 a favor de la Gestora.

Desde el 16 de marzo de 2007 hasta el momento en que se establezca un nuevo periodo de garantía, o se modifique la política de inversión del Fondo, no se aplicarán comisiones por reembolso (este periodo será como mínimo de 15 días), transcurrido dicho periodo se restablecerán dichas comisiones.

Madrid, 14 de enero de 2004.—Don Claudio Ortea Tugnoli, Consejero Delegado de Cajastur Gestión, SGIIC, S. A.—2.466.

ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces (Ferrocarriles Andaluces). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: T-MA6101PEG0. Asistencia Técnica para la inspección de los edificios próximos a la traza de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación para el Proyecto: Quinientos veinte mil euros con dieciséis céntimos (520.000,16 Euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto base de licitación sin IVA. Definitiva: 10% presupuesto adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces (Ferrocarriles Andaluces).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: (95) 500 75 50. Fax: (95) 500 75 73.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 h. del día 9 de Marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces (Ferrocarriles Andaluces). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 1.ª planta, el día 24 de marzo de 2004.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MA6101PEG0. Los licitadores que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre n.º 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA n.º 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: 14 de enero de 2004.

Sevilla, 21 de enero de 2004.—El Secretario General del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, José Luis Nores Escobar.—2.477.

FUNDACIÓN LUIS VIVES

Resolución del Director general de la Fundación Luis Vives por la que se convocan las ayudas de la convocatoria abierta y permanente en el marco de la subvención global del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006)

Artículo único.

1. Al amparo de lo establecido en la Resolución de 23 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria abierta y permanente para la concesión de ayudas en el marco de la subvención global del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006), se convocan las ayudas correspondientes a dicha convocatoria del ejercicio 2004.

2. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de diciembre de 2004.

3. La solicitud, resolución y gestión de dichas ayudas se regirán por lo establecido en las mencionadas bases reguladoras.

4. La fecha de inicio del plazo de realización de los proyectos de esta convocatoria será desde el día 1 de enero de 2004 hasta un mes después de la publicación de la resolución de concesión de las ayudas Fundación Luis Vives-Fondo Social Europeo del ejercicio 2004.

5. Las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

6. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2004.—Antonio Sánchez López, Director General.—2.741.

FUNDACIÓN LUIS VIVES

Bases reguladoras de la convocatoria abierta y permanente para la concesión de ayudas en el marco de la subvención global del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006)

En cumplimiento del artículo 27.1 del Reglamento CE número 1260/1999 del Consejo, la Fundación Luis Vives, como entidad dedicada al servicio de organizaciones no lucrativas que operan en el ámbito de la acción social, ha sido designada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España, como organismo intermediario para la gestión de la subvención global contenida en los Programas Operativos de Lucha contra la Discriminación correspondientes al Marco Comunitario de Apoyo de los Objetivo 1 y Objetivo 3 (aprobados por la Comisión mediante Decisión C (2001) 575 de 16 de marzo de 2001 y Decisión C(2001) 26 de 16 de enero de 2001 respectivamente).

La finalidad de esta subvención global es la de contribuir al fortalecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que promueven la inserción laboral de personas con discapacidad, colectivos de inmigrantes y otros colectivos en riesgo de exclusión; operando de forma transversal a las diferentes líneas de actuación contempladas en el eje «Integración laboral de personas con especiales dificultades» del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (eje 44 del Programa Operativo correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1 y eje 7 del Programa Operativo